administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2016 de modificación presupuestaria por crédito extraordinario (13.243,26 euros) y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 22 de fecha 3 de febrero de 2016, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2016

Resumen por capítulos.

Altas de créditos.

Capítulo	*Descripción*	*Crédito inicial*	*Crédito definitivo*
6	Inversiones reales	5.000,00	18.243,26

Financiación.

Capítulos de gastos.

Capítulo	*Descripción*	*Crédito inicial*	*Crédito definitivo*
1	Gastos de personal	5.885.067,09	5.871.823,83

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

La Solana, a 29 de febrero de 2016.- El Alcalde, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 790

Firmado digitalmente por "Jefe de Seccion del B.O.P." JOSÉ FÉLIX MONTOLIU SOTO el día 01-03-2016
El documento consta de un total de 81 página/s. Página 69 de 81. Código de Verificación Electrónica (CVE) klBHuvyJqy+G/NXK/FOZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es